

Tasas Aprobadas en el Plan de Arbitrios

ARTICULO 80

Por la explotación de Bosques en tierras nacionales y privadas se cobrara de acuerdo a la siguiente tarifa:

Pagos por ventas Comerciales		
Especie	Precio Venta en Lempiras	Precio Venta en Lempiras
	Bosques Nacionales X pie Tablar	Bosques Privado X Pie Tablar
Granadillo	1.60	1.20
Nogal	1.60	1.20
Caoba	1.60	1.20
Cedro	1.60	1.20
Redondo	1.60	1.20
Ciprés	0.85	0-36
Santa María	0.85	0-36
Rosita	0.85	0-36
Huesito	0.85	0.36
Mara palón	0.85	0.36
Barba de Jolote	0.85	0.36
Laurel	0.85	0.36
Sangre Real	0.85	0.36

Carreto	0.85	0.36
Aguacatillo	0.61	0.24
San Juan Areno	0.61	0.24
Pepe Nace	0.61	0.24
Paleta	0.61	0.24
Teca	0.61	0.24
Varillo	0.61	0.24
Combilla	0.61	0.24
Cedrillo	0.61	0.24
San Juan Peluda	0.20	0.18
San Juan Pozo	0.20	0.18
Coloradito	0.20	0.18
Piojo	0.20	0.18
Másica	0.20	0.18
Cuajada	0.20	0.18
Pino	0.20	0.20
Guanacaste	0.20	0.20

Artículo No. 89 El cobro por los servicios de agua será realizado en base a lo siguiente:

AGUA POTABLE

Mensualmente como se detalla:

Domiciliario por la primera llave Y por llave adicional	L. 15.00 L. 11.40
Casas de habitación con una sola llave	L. 22.80
Comercial por la primeras dos llaves Y por llave adicional	L. 113.40 L. 34.20

Pulperías por la primera llave Y por llave adicional	L. 34.20 L. 11.40
Establecimientos de Servicios (TALLERES Y SALAS) por la primera llave Y por llave adicional	L. 113.40 L. 22.80
Puestos de Venta de Comidas (casetas) por la primera llave Y por llave adicional	L. 113.40 L. 22.80
Hoteles, moteles y Hospedajes (por llave)	L. 40.80
Cuarterías (por cuarto)	L. 34.20
Casas de Huéspedes por la primera llave Por llave adicional	L. 40.80 L.12.00
Discotecas y Salones por la primera llave Y por llave adicional	L. 113.40 L. 34.20
Apartamentos por la primera llave Y por llave adicional	L. 22.80 L. 12.00
BLOQUERAS Primera Categoría: Por las primeras dos llaves Y llave adicional Segunda Categoría: Por las primeras dos llaves Y por llave adicional Colocar Medidores	L. 1,134.00 L. 22.80 L. 567.00 L. 22.80
Ganaderías por las dos primeras llaves Y por llave adicional Si es para uso doméstico pagara como domiciliario Prevía inspección de la oficina de servicios públicos Colocar Medidores	L. 1,134.00 L. 113.40
Lavado de vehículos o Colocar medidores , por categorías así : Primera categoría Segunda categoría	2,000.00 1,000.00
Hospitales y Clínicas privadas por las primeras dos llaves. Y por llave adicional. Colocar medidores	L. 34.20 x cuarto L. 22.80
Consultorios Médicos, Dentales, Análisis clínicos por las dos primeras llaves. Y por llave adicional.	L. 226.80 L. 22.80
Las plantas procesadoras de productos lácteos o Colocar medidores	L.2,268.00
Plantas purificadoras de agua o Colocar medidores, de acuerdo a las categorías asi : Primera Categoría Segunda Categoría	L. 2,000.00 L. 1,400.00
Tanques	L. 324.00
Piscinas : Domiciliaria Comercial O colocar medidores	100.00 200.00
Bancos	L. 1,000.00
Fondo Ambiental (por Abonado)	Lps 5.00

Artículo No.90 La conexión al sistema de agua potable es la que pagan todos los abonados en carácter habitacional, comercial, industrial, gubernamental a la municipalidad una vez concluidos a satisfacción los trámites administrativos y técnicos, se cobraran conforme a la siguiente tabla

115-01-0 Por cada pegue o conexión al sistema de agua potable pagará así:

Clasificación	Conexión	Pago mínimo por rompimiento de Calle Empedrada o Pavimentada	Pago Mínimo rompimiento calle de tierra	TOTAL Lps
Domestico	L. 100.00	L. 700.00	L. 250.00	350.00
Comercial	L. 325.00	L. 700.00	L. 250.00	575.00
Industrial	L. 500.00	L. 700.00	L. 250.00	750.00
Gubernamental	L. 380.00	L. 700.00	L. 250.00	630.00

Artículo No.92. Cuando se haya suspendido el servicio de agua potable por morosidad se autorizara la re conexión previa presentación del pago del valor adeudado. Cuando el corte se haya realizado por aspectos técnicos además del recibo de pago, se requerirá un dictamen de campo de mantenimiento y operación de servicios públicos y de la unidad de gestión ambiental municipal que Garanticen que el problema que origino el corte haya sido corregido por el abonado.

Las tasas por re conexión al sistema de agua potable serán las siguientes:

Descripción	Re conexión
Doméstico	150.00
Comercial	300.00
Industrial	500.00
Gubernamental	350.00

Artículo No.93 Los contribuyentes mayores de 60 años que reciban el servicio de agua potable de la municipalidad, tendrán un descuento de un 25% en el pago de la factura, hasta un valor de 300.00 mensuales, siempre que el recibo de pago este a nombre del titular del derecho que los servicios sean estrictamente de la categoría domiciliaria o residencial.

En el caso que el morador no sea el propietario del inmueble deberá acreditar la circunstancia con que habita el inmueble,

En el caso que una persona sea propietaria de varios inmuebles dicho beneficio solo le aplica para un inmueble.

Para gozar de este derecho el beneficiario deberá presentar su tarjeta de identidad, carnet de jubilado o pensionado por invalidez extendido por las autoridades de previsión social, En caso de extranjeros el carnet de residente legal, Art 34 numeral 3 de la ley del adulto mayor y jubilado.

ALCANTARILLADO SANITARIO

Código 115-01-04

Artículo No.94 Para la operación y mantenimiento del servicio de alcantarillado sanitario se cobrará mensualmente así:

establecimientos industriales	L.120.00
Establecimientos Comerciales	L.120.00
Establecimientos de Servicio	L.120.00
Hoteles y moteles por el primer cuarto	L. 84.00
Y por cuarto adicional	L. 42.00
Cuarterías por cuarto	L 42.00
Donde haya servicio privado	
Cuarterías con un solo servicio sanitario	L. 16.80
Casas de Habitación	L. 60.00

Conexiones al Sistema de Alcantarillado Sanitario

Pegue de Alcantarillado y Apertura de Calle

Clasificación	Pago Mínimo por Rompimiento de Calle Empedrada o pavimentada Metro lineal	Pago Mínima Rompimiento Calle de Tierra por Metro lineal	Pagos y Conexiones	TOTAL
Habitacional	L.1,250.00	L.250.00	300.00	550.00
Comercial	L.1,250.00	L.250.00	670.00	920.00
Industrial	L.1,250.00	L.250.00	875.00	1,125.00
Gubernamental	L.1,250.00	L.250.00	735.00	985.00

Artículo No.95 Los servicios de limpieza, recolección y disposición final de residuos sólidos y bomberos se clasifican en:

- a) Domiciliarios o habitacional, que se cobrarán de acuerdo a la tarifa de la tabla vigente.
- b) No domiciliario o de explotación, que se cobrarán mensualmente de acuerdo al valor de la producción o ventas anuales que realice el Contribuyente. El pago se efectuará en el periodo señalado para el pago del impuesto de Industria, Comercio y Servicios.

Recolección de Basura

Domiciliario	L. 40.00
Comercial	L. 100.00
Pulperías y Misceláneas	L. 60.00
Hoteles, Moteles mensualmente	L. 280.00
Puestos de venta de Comidas (casetas)	L. 100.00
Cuarterías (por cuarto)	L. 17.00 por cuarto
Casa de Huéspedes (por cuarto)	L. 17.00 por cuarto
Discotecas, Salones y Billares	L. 150.00
Establecimientos de servicios:	
Restaurantes, Panaderías, Repostería y Supermercados, clínicas y Hospitales Privados.	L. 260.00
Salas de Belleza, Barberías	L. 50.00

Artículo No.96 Es el que se cobra por el servicio de barrido de calles, Limpieza, mantenimiento de calles, transporte y disposición final de desechos sólidos y se cobra mensualmente una tarifa.

Tipo No 1: Este cobro se aplica a los barrios y colonias de Olanchito donde se barre o se limpia permanentemente (Todos los días).

Tipo No 2: Este cobro se aplica en barrios y colonias donde se preste el servicio ya establecido con un horario de limpieza mínimo de 8 veces al mes.

Aseo de Calles Pavimentadas Código

Casas Domiciliarias o habitacionales Mts ²	L.1.20
Industriales, Comercial y de Servicio Mts ²	L 1.80
Sistema Financiero Mts ²	L.5.00

Artículo No.97 El servicio de bomberos se divide en domiciliario y/ o comercial, el cobro por este servicio se efectuara de la siguiente manera. Toda persona natural, social y jurídica que realice actividades de carácter comercial o industrial, o de servicios públicos o privados está en la obligación de pagar la tasa por servicio de Bomberos, El servicio se cobra con el objeto de cubrir los costos de operación y mantenimiento de las estaciones de Bomberos ubicados en el término Municipal.

.La tarifa aplicable para este servicio se clasifica en tarifa domiciliaria y tarifa no domiciliaria o de explotación.

Artículo No.98 La domiciliaria por servicio de Bomberos se pagara mensualmente y se aplicara en función del tipo de riesgo que implica el material de construcción de la vivienda o inmueble; se considera la Capacidad de pago de los ocupantes

Según se describe a continuación por el monto del avalúo catastral de la propiedad.

a) Domestica o Habitacional

Monto de avalúo de valor propiedad: Tasa Bomberos Lps.

de			Mens. Lps.
0.01	a	50,000.00	13.50
50,001.00	a	250,000.00	18.90
250,001.00	a	500,000.00	29.70
500,001.00	a	1,000,000.00	47.25
1,000,001.00	a	1,500,000.00	70.83
1,500,001.00			100.00

Artículo No.99 La tarifa no domiciliaria por servicio de bomberos será en función de la actividad económica que desarrollen el establecimiento industrial, Comercial, y de servicios y cualquier otro establecimiento que realice actividades económicas y lucrativas en base a la declaración jurada de ingresos.

El pago mensual se efectuara de conformidad con la siguiente tabla:

Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicio.

Monto de Ventas Anuales: Tasa Bomberos Lps.

De	0.01	A	5,000.00	8.10
De	5,000.01	A	20,000.00	10.80
De	20,000.01	A	30,000.00	13.50
De	30,000.01	A	40,000.00	16.20
De	40,000.01	A	50,000.00	18.90
De	50,000.01	A	100,000.00	21.60
De	100,000.01	A	300,000.00	27.00
De	300,000.01	A	500,000.00	31.25
De	500,000.01		En adelante	40.50
Gasolineras				303.75
Ferreterías				236.25
En Hoteles, hospedajes, Casas de Huéspedes por cuarto y cubículos comerciales.				18.90

Servicio de Limpieza de Solares Baldíos

Artículo No.100 La Municipalidad por medio del Departamento Municipal de Justicia podrá mandar a limpiar los solares baldíos ubicados en el perímetro urbano y que los propietarios de los mismos no los hayan limpiado estando obligados a pagar dicho servicio al momento de pagar los Bienes Inmuebles. La tarifa que se cobrara será de:

Concepto	Costo Lps./m2
Solares Baldíos	1.00
Multa por Limpieza (área total)	600.00

Artículo No. 140 Las nuevas instalaciones a partir de la vigencia de esta normativa y regulación ambiental deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitar a la entidad correspondiente el permiso de explotación de sistemas de comunicación.
- b) Solicitar a la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) una Licencia Ambiental la cual deberá ser remitida a la entidad correspondiente junto con el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental.
- c) La entidad correspondiente remitirá a la Oficina de la Unidad Municipal del Ambiente las especificaciones del proyecto y el estudio de Evaluación de Impacto Ambiental previa aprobación por la (SERNA).
- d) Presentar Título de Propiedad o contrato de alquiler que acredite que el terreno donde se harán las instalaciones están autorizadas para ello y mostrar los recibos de impuestos y servicios municipales cancelados, así como su tarjeta de solvencia municipal

Con los datos anteriores la UMA. De acuerdo al plan de Ordenamiento Territorial y de acuerdo a especificaciones del artículo 150 de este Plan de Arbitrios dará el permiso de su instalación en el municipio.

Artículo No. 141 Para nuevas instalaciones de antenas de comunicación e instalaciones existentes y torres de conducción de cables o/y señales inalámbricas y sistemas similares como las antenas de telefonía, radio emisoras televisión ubicadas dentro del territorio municipal, deberán de obtener por parte de la municipalidad un

permiso de operación anual y pagar por cada unidad la tasa ambiental anual de acuerdo a la siguiente tabla:

INSTALACIONES	PRECIO ANUAL Lps.
Radio Aficionado por antena.	500.00
Radio Emisora Local por antena.	2,000.00
Radio Emisora Nacional por antena	20,000.00
Para empresas que prestan el servicio de Internet.	5,000.00
Televisión por cable Local por antena.	4,000.00
Televisión Nacional por satélite	5,000.00
Telefonía Celular por antena.	100,00
Torres para la colocación de antenas.	20,000.00
Torres de conducción eléctrica c/u.	1,500.00
Líneas de conducción por metro lineal	0.10

Artículo No. 147 El pago de las constancias ambientales de cualquier índole que se requieran de parte de la UMA tendrá un valor de acuerdo a la actividad económica y al tipo de proyecto que se instalara.

Constancias Ambientales del Plan de Arbitrios

Descripción	Aplicación del Concepto	Unidad de Medida	Tasa Anual
Extracción y explotación de los Recursos naturales			
Aguas subterráneas	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Material de relleno	Constancia amb	Inspección y control	150.00
Piedra	Constancia amb	Inspección y control	150.00
Instalación de proyecto Minero	Constancia amb	Inspección y control	3,000.00
Leña (para carácter comercial)	Constancia amb	Inspección y control	150.00
Madera no comercial	Constancia amb	Inspección y control	150.00

Tierra para relleno	Constancia amb	Inspección y control	150.00
Grava	Constancia amb	Inspección y control	150.00
Arena	Constancia amb	Inspección y control	150.00
Caza y pesca	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Aguas superficiales	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Corte de árboles por m3	Constancia amb	Inspección y control	50.00
Permiso de Quema por mz	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Permiso Para Traslado de Leña por carga, autorizado por ICF	Constancia amb	Inspección y control	10.00
Agua para consumo Humano y contaminación de Cuerpos de Agua			
Autorización para descargas de aguas residuales en urbanizaciones	Constancia amb	Inspección y control	3,000.00
Autorización de la UMA a operadores de agua	Constancia amb	Inspección y control	1,000.00
Inspección para perforación de pozo residencial	Constancia amb	Inspección y control	400.00
Inspección para perforación de pozo industrial	Constancia amb	Inspección y control	1,000.00
Saneamiento ambiental y servicios públicos.	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Disposición de desechos donde no hay alcantarillado residencial.	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Disposición de desechos donde no hay alcantarillado industrial	Constancia amb	Inspección y control	1,000.00
Permisos			
Granjas avícolas industriales (derogarlo)	Constancia amb	Inspección y control	
Granjas avícolas artesanales menos de 300 aves	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Granjas avícolas artesanales entre 301 Y de 601 aves en adelante	a 600 aves		600.00

			1,000.00
Porquerizas (legalizadas)	Constancia amb	Inspec y control	1,000.00
Hortalizas mayor de 3 mnz	Constancia amb	Inspec y control	500.00
Licencias y permisos			
Moto sierras de uso comercial	Constancia amb	Inspec y control	800.00
Transporte de materiales	Constancia amb	Inspec y control	100.00
Mantas cruzadas en la calle	Constancia amb	Inspec y control	150.00
Vallas publicitarias	Constancia amb	Inspec y control	500.00
Rótulos y anuncios comerciales permanentes	Constancia amb	Inspec y control	100.00
Rótulos Colocados y cruzados en la calle.	Constancia amb	Inspec y control	200.00
Propaganda con sonidos en negocios.	Constancia amb	Inspec y control	200.00
Propaganda móvil con sonidos y con fines comerciales.	Constancia amb	Inspec y control	200.00
Carreta de venta de helados y nieves.	Constancia amb	Inspec y control	50.00
Acarreo de chatarras y plásticos.	Constancia amb	Inspec y control	100.00
Venta de Cohetes.	Constancia amb	Inspec y control	300.00
Vendedores ambulantes y buhoneros.	Constancia amb	Inspec y control	50.00
Empresas de Loterías y sorteos.	Constancia amb	Inspec y control	1,000.00
Establecimientos Comerciales, Industrial y de servicio			
Academias	Constancia amb	Inspec y control	100.00
Agencias Comerciales	Constancia amb	Inspec y control	200.00
Agencias Navieras	Constancia amb	Inspec y control	200.00
Agencia de colocación Empleos	Constancia amb	Inspec y control	200.00

Agencia de diseño grafico y publicidad	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Almacenes	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Altoparlante	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Arrendadoras	Constancia amb	Inspección y control	150.00
Alquileres de equipo de construcción	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Agencia de viajes	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Alquiler de accesorios para fiesta	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Auto lote compra y venta de vehículos	Constancia amb	Inspección y control	500.00
Alquiler de transporte servicio contratado por unidad	Constancia amb	Inspección y control	500.00
Armerías	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Autoescuelas	Constancia amb	Inspección y control	120.00
Alquiler de películas de video	Constancia amb	Inspección y control	80.00
Accesorios y Tornillos	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Alquileres de viviendas en zonas residenciales	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Alquileres de viviendas en barrios y Colonias	Constancia amb	Inspección y control	50.00
Alquiler de Locales Comerciales	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Agropecuarias, agro veterinarias	Constancia amb	Inspección y control	500.00
Asesoría Técnica (Serv. Públicos Agropec.)	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Iglesias	Constancia amb	Inspección y control	150.00
Aserraderos primarios	Constancia amb	Inspección y control	10,000.00
Aserraderos secundario	Constancia amb	Inspección y control	5,000.00
Barberías	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Bar y Restaurante Urbano	Constancia amb	Inspección y control	400.00
Restaurante Urbano sin venta de bebidas alcohólicas	Constancia amb	Inspección y control	200.00

Balconeras	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Boticas(medicina natural)	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Billares (por mesa)	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Billares (por mesa) con Venta de Refrescos y Cervezas	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Bloqueras primera categoría	Constancia amb	Inspección y control	500.00
Bloqueras segunda categoría	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Construcción de pilas y tubos de concreto	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Bancos	Constancia amb	Inspección y control	2000.00
Bodegas y Abarrotería	Constancia amb	Inspección y control	500.00
Bombas de patio	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Bazares y tiendas de Primera	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Bazares y tiendas de Segunda	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Bienes y Raíces	Constancia amb	Inspección y control	500.00
Bufetes	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Buses urbanos por Unidad	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Buses inter-urbanos por Unidad	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Beneficio de Café	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Beneficio de Arroz	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Cargadoras	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Centros Nocturnos	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Casas Comerciales	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Carnicerías	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Casinos	Constancia amb	Inspección y control	500.00
Consultorios Médicos	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Cantinas y expendios de aguardiente (Rural)	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Cantinas y expendios de aguardiente	Constancia amb	Inspección y control	400.00

(Urbanas)			
Clínicas Medicas	Constancia amb	Inspección y control	400.00
Clínicas Veterinarias	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Clínicas de Masajes	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Clínicas Odontológicas	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Clínicas de Fisioterapia	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Casa de empeños de Primera	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Casa de empeños de Segunda	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Chapia de solares	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Constructoras	Constancia amb	Inspección y control	500.00
Carpintería y Ebanistería	Constancia amb	Inspección y control	150.00
Cooperativa de ahorro y crédito	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Cooperativa de Transporte de Carga	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Cooperativa Transp. Personas	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Cooperativa Transp. Taxis	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Centros Turísticos	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Cooperativas agrícolas	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Cooperativas asociativas palmeras	Constancia amb	Inspección y control	400.00
Cooperativas Panificadoras	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Comedores (Con Venta Cervezas)	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Comedores (Sin Venta Cervezas)	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Compañías televisoras	Constancia amb	Inspección y control	400.00
Compañías de cable y televisión	Constancia amb	Inspección y control	250.00
Compañía de Telefonía Celular por antena	Constancia amb	Inspección y control	20,000.00
Compañías de Seguros de Vida	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Casas de préstamos	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Carwash automatizados	Constancia amb	Inspección y control	500.00

Carwash sencillos	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Cafeterías	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Cementerios privados	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Centros de enseñanza técnica	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Centros de fotocopia	Constancia amb	Inspección y control	80.00
Centros Comerciales(hasta 6 locales)	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Centros comerciales (más de 6 locales)	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Cerrajerías	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Confección de ropa	Constancia amb	Inspección y control	50.00
Contratistas individuales	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Compra y venta de artículos usados	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Compra y venta de café	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Compra y venta de Aluminio	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Compra y Venta de cartón y periódico	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Compra y venta de cacao	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Compra y venta de hierro (Chatarra) Minorista	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Compra y venta de hierro (Chatarra) Mayorista	Constancia amb	Inspección y control	500.00
Compra y venta de aires acondicionados	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Centro social urbano	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Centro social rural	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Disco móvil de primera	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Disco móvil de Segunda	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Discotecas	Constancia amb	Inspección y control	500.00
Depósito de Madera	Constancia amb	Inspección y control	1,000.00
Depósito de Licores	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Depósitos de Café, cacao y otros.	Constancia amb	Inspección y control	100.00

Depósito de leche(Creles)	Constancia amb	Inspección y control	500.00
Depósitos de pollo y otros	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Distribuidoras e Importadoras	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Distribuidora o Importadora Llantas usadas	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Distribuidores (Vehículos de productos envasados por empresa) con domicilio en otra ciudad.	Constancia amb	Inspección y control	2,000.00
Distribuidores(Vehículos de otros productos por empresa) con domicilio en esta ciudad	Constancia amb	Inspección y control	500.00
Diseños y construcciones	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Ebanisterías	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Exportación de productos alimenticios	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Empresas asociativas palmeras	Constancia amb	Inspección y control	500.00
Exportadoras de productos agrícolas	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Empresa productora de cítricos	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Empresas operadoras de Turismo	Constancia amb.	Inspección. Y control	500.00
Empresas de seguridad	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Empresas de Publicidad	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Emp. de transp. Recolec. Desechos sólidos	Constancia amb.	Inspección. y control	300.00 x unidad
Empresas de servicios públicos SEMEH	Constancia amb	Inspección y control	2,500.00
Empresas de servicios públicos ENEE	Constancia amb	Inspección y control	1,000.00
Empresas de servicios públicos HONDUTEL	Constancia amb	Inspección y control	1,000.00
Empresa de de Diseño, dibujos y planos	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Empresa de Mantenimiento Áreas Verdes	Constancia amb	Inspección y control	100.00

Empresa de Mantenimiento venta de Software	Constancia amb	Inspec y control	200.00
Empresa de transporte de personas	Constancia amb	Inspec y control	300.00
Empresa consultora de aguas residuales	Constancia amb	Inspec y control	100.00
Empresas de Limp. y Perforación Pozos Agua	Constancia amb	Inspec y control	100.00
Exportaciones e Importaciones Varias	Constancia amb	Inspec y control	100.00
Empresa productora de energía renovable	Constancia amb	Inspec y control	40,000.00
Empresa Productora de energía térmica	Constancia amb	Inspec y control	50,000.00
Escuela de Ingles o bilingües	Constancia amb	Inspec y control	200.00
Establecim. de Servicios múltiples	Constancia amb.	Inspec. y control	300.00
Estadio Municipal y Plaza Cívica (en el estadio por juego y por evento plaza)	Constancia amb	Inspec y control	300.00
Farmacias	Constancia amb	Inspec y control	100.00
Ferretería de 1era.	Constancia amb	Inspec y control	400.00
Fabrica varias	Constancia amb	Inspec y control	100.00
Financieras	Constancia amb	Inspec y control	300.00
Foto estudio	Constancia amb	Inspec y control	100.00
Fábrica de hielo	Constancia amb	Inspec y control	100.00
Fábrica de teja y ladrillo	Constancia amb	Inspec y control	100.00
Foodmart(Tienda de conveniencia)	Constancia amb	Inspec y control	250.00
Funerarias	Constancia amb	Inspec y control	200.00
Fábricas de baterías de segunda	Constancia amb	Inspec y control	200.00
Fincas de Plátanos(20 manzanas en adelante)	Constancia amb	Inspec y control	1,500.00
Fincas de Plátanos(1-20 manzanas)	Constancia amb	Inspec y control	1,000.00
Fumigadoras	Constancia amb	Inspec y control	500.00

Glorietas sin bebidas alcohólica	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Glorieta con bebida alcohólica	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Gasolineras	Constancia amb	Inspección y control	800.00
Granjas avícolas y porcinas	Constancia amb	Inspección y control	500.00
Guarderías	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Gimnasio con Maquinas	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Hoteles de 1era.	Constancia amb	Inspección y control	700.00
Hoteles de 2da.	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Heladerías	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Hojalatería	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Institutos Privados	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Instituciones Nacionales Sin Fines De Lucro (ONG)	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Instituciones Internacionales Sin Fines De Lucro	Constancia amb	Inspección y control	150.00
Instalaciones eléctricas	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Imprentas	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Llanteras (Reparación)	Constancia amb	Inspección y control	50.00
Lotificadoras sin Casas	Constancia amb	Inspección y control	500.00
Laboratorios dentales	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Laboratorio Clínico	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Laboratorio de Ópticas	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Laboratorio Radiografía Ultrasonido	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Lubricantes	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Lavado y lubricantes	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Urbanizadora	Constancia amb	Inspección y control	2,000.00
Lavanderías	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Librerías	Constancia amb	Inspección y control	100.00

Laboratorio de Diesel	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Molinos	Constancia amb	Inspección y control	50.00
Tragamonedas c/u. (Propietarios)	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Maestros de Obra	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Mayoristas de Agua Ardiente	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Mesas De Futbolito	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Moteles	Constancia amb	Inspección y control	600.00
Mosaiqueras	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Mudanzas	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Oficinas Tramitaciones	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Oficinas Contables	Constancia amb	Inspección y control	50.00
Oficinas de ingeniería	Constancia amb	Inspección y control	150.00
Oficina de Bienes y Raíces	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Oficinas de Servicios Múltiples	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Organizaciones No Gubernamentales	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Pulpería	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Prestadores de Serv. chapeadores	Constancia amb.	Inspección y control	300.00
Purificadoras de Agua	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Puesto de ventas	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Panaderías	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Pensiones y hospedajes	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Productores independientes palma	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Prestamistas individuales	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Peleterías o curtiembres	Constancia amb	Inspección y control	50.00
Perfumerías	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Palenques	Constancia amb	Inspección y control	1,000.00
Parqueo de Autos	Constancia amb	Inspección y control	100.00

Pintores Contratistas	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Queserías Pequeñas	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Queserías Medianas	Constancia amb	Inspección y control	500.00
Queserías Grandes	Constancia amb	Inspección y control	1,000.00
Restaurantes	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Repostería	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Radio Emisoras	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Relojería y Joyerías	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Renta de máquinas lavadoras	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Reparación máquinas de Oficina	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Sala de belleza	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Supermercados	Constancia amb	Inspección y control	400.00
Supermercados de segunda	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Sastrería	Constancia amb	Inspección y control	50.00
Servicios de encomienda	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Servicio de Fontanería privada	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Servicio de Medición técnica	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Servicio de Fumigación	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Servicio de Mantenimiento General	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Tapicerías	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Talabarterías	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Tiendas de ropa de segunda	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Tienda de Licores	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Taller de impresión de primera	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Taller de Reciclaje	Constancia amb	Inspección y control	600.00
Talleres Industriales	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Taller de Repuestos de armas	Constancia amb	Inspección y control	100.00

Tienda de útiles y fotocopidora	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Trámite para licencias ambientales en SERNAM.	Constancia amb	Inspección y control	
Categoría I			500.00
Categoría II			1,000.00
Categoría III			1,500.00
Categoría IV			2,000.00
Trasporte de carga articulado	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Trasporte de carga no articulado	Constancia amb	Inspección y control	150.00
Taller de equipo pesado	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Taller de automóviles	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Taller de refrigeración	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Taller de balconería	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Taller de bicicletas	Constancia amb	Inspección y control	50.00
Tortillería Industrial	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Taller de motocicletas	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Taller de radio y TV	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Taller de Mecánica Industrial	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Taller de enderezado y pintura	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Taller de calzado	Constancia amb	Inspección y control	50.00
Taller de Carpintería	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Taller de soldadura en general	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Taller de Electricidad y Electrónica	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Taller de reparación de mofles	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Taller de puntas y esféricas	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Taller de placas memoriales	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Taller de alineamiento y balanceo	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Taller dental (rep. de placas dentales)	Constancia amb	Inspección y control	100.00

Universidades Privadas	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Venta de repuestos automotrices	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Venta de Paneles Solares	Constancia amb.	Inspección y control	300.00
Venta de computadoras y accesorios	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Venta de Servicios de Internet	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Venta de calzado en general	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Venta de Artesanía	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Venta de Productos Lácteos	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Venta de Productos Químicos	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Venta y recarga de extintores	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Venta de Joyas de Enchape	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Venta de Joyas de Oro	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Venta de alarmas	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Volquetas (unidad)	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Viveros	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Vidriería	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Venta de licuados y jugos naturales	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Veterinarias	Constancia amb	Inspección y control	300.00
Venta de tornillos	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Venta de frutas y verduras	Constancia amb	Inspección y control	50.00
Venta de suplementos alimenticios	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Venta de Celulares (Empresas)	Constancia amb	Inspección y control	200.00
Venta De Celulares (Particulares)	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Venta de Cerámica	Constancia amb	Inspección y control	500.00
Venta de productos de limpieza	Constancia amb	Inspección y control	100.00

Venta de plátanos	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Venta de medicinas	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Venta de llantas Usadas	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Venta de Capuchino y Otros	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Venta de Seguros de Vida	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Venta de carpa y garaje	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Venta de gas LPG	Constancia amb	Inspección y control	500.00
Venta de Frijoles Licuados	Constancia amb	Inspección y control	100.00
Yonkers	Constancia amb	Inspección y control	500.00
Venta de lotería electrónica	Constancia amb	Inspección y control	400.00

SERVICIOS PERMANENTES

Los servicios permanentes que la municipalidad ofrece al público mediante instalaciones son:

1. Locales y facilidades de mercados y centros comerciales.
2. Utilización de locales para destace de ganado (Rastro público).
3. Guías de traslado de ganados entre departamentos o municipios.
4. Utilización de Cementerios públicos.
5. Estacionamiento de vehículos y servicios de parquímetros.
6. Terminal de Transporte.
7. Permisos o licencias de Construcción, demolición de edificios, adiciones, modificaciones y remodelaciones de edificios; Lotificaciones, urbanizaciones y otros.
8. Elaboración de levantamientos topográficos y Lotificaciones para barrios y colonias en desarrollo.
9. Elaboración de planos y diseños y elementos constructivos.
10. Inspección de las construcciones que se refiere el numeral 3.
11. Ocupación, apertura, reparación, circulación y mantenimiento vial incluyendo aceras públicas.
12. Otros Servicios similares.

CATEGORIZACION DE CONSTANCIAS AMBIENTALES POR CULTIVO PERMANENTES

De 1	a	5 manzanas	Lps. 300.00
De 6	a	25 manzanas	Lps. 500.00
De 26	a	50 manzanas	Lps. 1,000.00
De 51	en adelante		Lps. 2,000.00

Artículo No.149 Pertenecen a la Municipalidad: La propiedad, uso, regulación y administración de las vías urbanas; es responsabilidad del Comité Vial el cumplimiento referente a las resoluciones que se tomen al respecto.

En coordinación con la Dirección Nacional de Tránsito y Policía municipal se concederá autorización a través de pagos mensuales o fracción de estacionamiento para carga y descarga del comercio, transporte público urbano e interurbano, taxis, etc., dentro del área urbana. La solicitud para el permiso permanente por cada año de estacionamiento deberá presentarse durante el mes de enero y efectuarse el pago por adelantado a más tardar el 15 de febrero.

Se notificara a la Dirección Nacional de Tránsito, de todos los permisos solicitados que no fueron retirados dentro de los treinta (30) días siguientes a su autorización a fin de que los vehículos que ejecuten esa actividad no puedan ejercer la labor de carga y descarga hasta que presenten dicho permiso y que se sancione al interesado por su incumplimiento decomisándole la unidad.

Es obligatoria la obtención del respectivo permiso durante el mes de enero de cada año, caso contrario se hace acreedor a la multa establecida en este Plan

Esta tasa anual la pagarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Uso de Vías Públicas

Cobro por Uso de Vías Publicas	Tarifa anual
Casetas alrededor de la Terminal de transporte, diariamente Lps. 10.00	3,600.00
Ventas Ambulantes ubicadas en diferentes Lugares diariamente Categoría #2 Lps. 10.00	10.00 al día
Vendedores ambulantes en estadio municipal Lps. 10.00 por espectáculo público.	

Vendedores ambulantes según su clasificación pagaran diario:

Vehículos Pequeños

Lps. 100.00

Camiones	Lps. 150.00
Calles ocupadas con mercaderías	Lps. 30.00
Calles Ocupadas con material de Construcción	Lps. 20.00
Rastras y furgones	Lps. 200.00

Vehículo tipo furgón, rastras, cabezales y similares. La autorización de estacionamiento para estos vehículos se regulará de 6:00 p.m. a 7:00 a.m.

Servicios Prestados por el Departamento de Administración Tributaria se Cobrarán Así:

Constancias	Valor a pagar Lps.
Constancia para bajadas de energía elect.	150.00
Constancia de Tramite de Permiso.	50.00
Constancia de impuesto personal.	100.00
Constancia de solvente de bienes inmuebles.	150.00
Constancia de Poseer negocio.	200.00
Constancia de no poseer negocio.	200.00
Constancia de Vecindad y último domicilio.	80.00
Reposición de constancia de pago impuestos Municipales.	80.00
Constancia de dominio pleno.	200.00
Constancia de Pobreza.	20.00
Constancia de goce de servicios públicos.	150.00
Reposición de permiso de operación y construcción o constancia ambiental.	200.00
Constancia de pago de impuestos municipales o servicios públicos.	

	200.00
Venta de ejemplar de plan de arbitrios en CD digital.	200.00
Venta de ejemplar de plan de arbitrios en impreso, encuadernado.	300.00

Mercados Municipales:

Artículo No.150 Las tasas por utilización y arrendamiento de Cubículos o espacios en los mercados municipales se cobrarán diariamente dependiendo de la ubicación, tamaño de la actividad económica a realizar detallada así; sin perjuicio del valor que le corresponda pagar por impuesto sobre ventas según declaración jurada de ventas presentada en el departamento de tributación de la municipalidad.

Corresponde a la administración de mercados y puestos de venta el cobro de los servicios que la Municipalidad presta en dichas instalaciones y que toda persona natural o jurídica posea un puesto de venta pague en concepto de alquiler las siguientes tarifas.

Mercado Francisco Morazán

El arrendamiento de cubículos del mercado Francisco Morazán pague de la forma siguiente:

Comedores por día pagaran Lps. 8.00 Semanal Lps. 56.00 Anual Lps. 2,912.00

Los demás cubículos pagaran diario Lps. 7.00 Semanal Lps. 49.00 Anual 2,548.00

Detalle de Locatarios de Mercado Municipal Francisco Morazán.				
No	Nombre del Arrendador del	Total de	Monto a Pagar	Monto a Pagar

	Cubículo	Cubículos	Semanalmente	Anualmente
1	ALLY JUAREZ	3	147,00	7.644,00
2	CRISTINA ALMENDAREZ	1	49,00	2.548,00
3	DIGNA ESPERANZA PERAZA	1	49,00	2.548,00
4	DIANA OLINDA SABILLON	1	49,00	2.548,00
5	DINA DUBON	1	49,00	2.548,00
6	GLORIA LORENA BLANCO	2	98,00	5.096,00
7	HECTOR GUSTAVO TROCHEZ	2	98,00	5.096,00
8	EVER SAUL GAMEZ	2	98,00	5.096,00
9	LITZA CALIX	1	49,00	2.548,00
10	LADY ROSA PONCE	1	56,00	2.912,00
11	MARIO QUEZADA	2	98,00	5.096,00
12	ANTONIO PERALTA	2	98,00	5.096,00
13	PABLO RUBI	2	98,00	5.096,00
14	RUBENIA SALINAS	4	196,00	10.192,00
15	SANTIAGO A PACHECO	1	49,00	2.548,00
16	SANTOS LUCILA MENDEZ	1	98,00	5.096,00
17	VICTORIA MURILLO	1	56,00	2.912,00
18	WANDA RUBI	2	98,00	5.096,00
19	BAIRON JOHAN PAZ P`.	1	49,00	2.548,00
20	NANCY YULISSA SUAZO	1	49,00	2.548,00
21	FLORA CORINA SUAZO	1	49,00	2.548,00
TOTAL		33	1.680,00	87.360,00

Mercado Municipal Nuevo

Destazadores y carnicerías diarios	12.00
Cubículos con comunicación a la calle diarios	10.00
Cubículos Internos diarios	7.00
Todas los locales del anexo diarios	15.00
Bodeguita Miriam Sosa diarios	
30.00 Comedor Bessy diarios	
70.00	

Es entendido que el consumo de energía eléctrica será responsabilidad de cada locatario.

Detalle de Locatarios de Mercado Municipal Nuevo

No	Nombre del Arrendador del Cubículo	Total de Cubículos	Monto a Pagar Semanalmente	Monto a Pagar Anualmente
1	ANA SILVIA FERNANDEZ	1	49,00	2.548,00
2	ALBA REYES QUEZADA	1	49,00	2.548,00
3	ANA MONTES Y ELA MONTES	2	(84.00) c/u 133,00	6.916,00
4	ABRAHAN NAVARRO	1	84,00	4.368,00
5	BESYS PALACIOS	3	490,00	25.480,00
6	BENJAMIN COREA	1	49,00	2.548,00
7	CONCEPCION ROMERO	1	98,00	5.096,00
8	CRISTINA URBINA	1	49,00	2.548,00
9	CARMEN SUYAPA PONCE	1	49,00	2.548,00
10	JAVIER ORLANDO MELENDEZ	1	84,00	4.368,00
11	DONATILA AGUILAR	1	49,00	2.548,00
12	DAMIAN PORTILLO	1	84,00	4.368,00
13	DANILO ,MELENDEZ	1	84,00	4.368,00
14	DOMINGA MADRID	1	49,00	2.548,00
15	DORIS MARLEN ROSALES	1	49,00	2.548,00
16	ELENA ESCOBAR	1	49,00	2.548,00
17	EDUARDO PERALTA	1	105,00	5.460,00
18	ENA SANDOVAL	1	49,00	2.548,00
19	EDA VILLEDA	2	98,00	5.096,00
20	ERNESTO AVILA	2	98,00	5.096,00
21	EVER ALEXANDER ALFARO	1	98,00	5.096,00
22	ELVIN FRANCISCO YANES	2	350,00	18.200,00
23	EVA DEL CARMEN VEGA	1	49,00	2.548,00
24	ELVIN ERNESTO HERRERA	1	84,00	4.368,00
25	FELINA ZELAYA	1	98,00	5.096,00
26	GERSON DANIEL MELENDEZ	1	84,00	4.368,00
27	GLORIA CARRILLO	2	98,00	5.096,00
28	GLENDA PINTO	2	98,00	5.096,00
29	GLORIA E PUERTO	1	49,00	2.548,00
30	GERSON AVILA		98,00	5.096,00
31	HECTOR DANILO ORELLANA	1	49,00	2.548,00
32	IRIS BOVADIA	1	105,00	5.460,00
33	JUAN MADRID	1	49,00	2.548,00
34	JAVIER SOTO	1	84,00	4.368,00
35	JOSE ALFREWDO BARDALEA	1	84,00	4.368,00
36	JOSE ALADINO CHAVEZ	1	49,00	2.548,00
37	JORGE AVILA	2	210,00	10.920,00
38	JOSE ANTONIO RIOS	1	49,00	2.548,00
39	JULIO CESAR YANES	1	84,00	4.368,00
40	JORGE YARY DURAN	1	49,00	2.548,00

41	JORGE ARTURO ALVAREZ	1	84,00	4.368,00
42	JUANA MARINA PEÑA	2	98,00	5.096,00
43	KARLA MARIA ACOSTA	1	49,00	2.548,00
44	GLADYS IGLECIAS	1	49,00	2.548,00
45	MARIA CRISTINA GOMEZ	1	49,00	2.548,00
46	MAYRA LETICIA GIRON	2	98,00	5.096,00
47	MARIA ORFILIA GIRON	3	147,00	7.644,00
48	MIRNA MARTINEZ	1	49,00	2.548,00
49	MIREYA ORELLANA	1	49,00	2.548,00
50	MARTHA ANDINO	1	49,00	2.548,00
51	MARIA FLORA PORTILLO	1	49,00	2.548,00
52	MARIA DE JESUS SEVILLA	1	49,00	2.548,00
53	MARGARITA BARAHONA	2	98,00	5.096,00
54	MAURA ONDINA MARTINEZ	2	98,00	5.096,00
55	MIRIAN ZELAYA SANDOVAL	1	49,00	2.548,00
56	MIRIAN MARTINEZ DE SOSA	3	147,00	7.644,00
57	MARIA LISSETH CHIRINOS	1	49,00	2.548,00
58	MIRIAN ORELLANA	1	105,00	5.460,00
59	MARIA DE JESUS INTARIANO	1	49,00	2.548,00
60	MARTHA ARACELY RUIZ	1	105,00	5.460,00
61	MARCOS TULIO URBINA	1	84,00	4.368,00
62	MANUEL H. SALGUERO	1	49,00	2.548,00
63	OMAR SOSA	1	49,00	2.548,00
64	OBDULIO REYES	1	84,00	4.368,00
65	OLIVIA MURILLO	1	49,00	2.548,00
66	ORLANDO MARTINEZ MARTINEZ	1	49,00	2.548,00
67	NELSON ALEXANDER ALFARO	1	98,00	5.096,00
68	PEDRO GABRIEL ALMENDAREZ	1	84,00	4.368,00
69	ROBERTO GALVEZ VELASQUEZ	1	105,00	5.460,00
70	RUBELIO NAVARRO	2	98,00	5.096,00
71	RENE RIVERA	1	49,00	2.548,00
72	RAMONA MONCADA	1	49,00	2.548,00
73	RAMONA NUÑEZ ORELLANA	1	49,00	2.548,00
74	REYNA ROSIBEL MONTOYA	1	49,00	2.548,00
75	ROSAURA SERVANTES	1	49,00	2.548,00
76	RAFAEL FERNANDO MELENDEZ	1	84,00	4.368,00
77	SIRIA WALTERINA SOLIS	1	49,00	2.548,00
78	SANTO ROSALES	1	98,00	5.096,00
79	SILVESTRE BANEGAS	1	49,00	2.548,00
80	SANDRA CELINA POSAS	1	105,00	5.460,00
81	SANTOS ISMAEL CABALLERO	1	49,00	2.548,00
82	SEBASTIAN MEJIA	1	49,00	2.548,00

83	SONIA GOERGINA MONTOYA	1	49,00	2.548,00
84	SBASTIAN MUNGUIA	1	98,00	5.096,00
85	THOMASA MARTINEZ	1	49,00	2.548,00
86	SIXTO RUFINO CARCAMO	1	49,00	2.548,00
87	WILMA SOCORRO HERNANDEZ	1	98,00	5.096,00
88	WILFREDO PONCE ESPINOZA	1	84,00	4.368,00
89	KENIA GISELA ZELAYA	1	105,00	5.460,00
90	JOSE JUSTO GUTIERREZ	1	49,00	2.548,00
91	HERMINIA UMANZOR	1	49,00	2.548,00
TOTAL		108	7.392,00	384.384,00

Estadio Municipal Olanchito

Artículo No.151 Corresponde a la administración de estadio el cobro de los servicios que la Municipalidad presta en dichas instalaciones y que toda persona natural o jurídica que desee hacer uso de las mismas pagara en concepto de arrendamiento las siguientes tarifas.

1. Por espectáculos deportivos, eventos sociales y religiosos, conciertos musicales y conferencias sin acceso al área de engramillado; sin fines de lucro se cobrara Lps. 2,000.00, para mantenimiento del Estadio.
2. Por alquiler para juegos de Liga Nacional de Futbol se cobrara el 15% del total de la boletería por espectáculo, en caso de deterioro de las instalaciones físicas del Estadio Municipal se deducirá responsabilidad económica al equipo o entidad que solicite el servicio.

La comisión de deportes elaborara un reglamento para el uso y manejo del estadio el cual será aprobado por la corporación municipal.

Feria del Artesano y Agricultor

Artículo No.152 Se le cobrara lo siguiente a los vendedores de la Feria del Artesano y Agricultor diariamente y será regulado y controlado por Tributación con el apoyo del Departamento de Justicia Municipal:

Actividad económica	Tasa (en Lps.)

Abarrotería en carro	35.00
Abarrotería en Mesa	25.00
Granos en Carro	35.00
Granos en Mesa	35.00
Ropa en Carro	35.00
Ropa en Mesa	15.00
Achinería	15.00
Venta de huevos en Carro	35.00
Venta de huevos en Mesa	20.00
Venta de Lácteos en Carro	35.00
Venta de Lácteos en Mesa	20.00
Verduras	15.00
Comidas	15.00
Bebidas (Jugos y Licuados)	15.00
Bebidas (Refrescos envasados)	20.00
Mariscos	15.00
Carnes	30.00
Plásticos	15.00
Cristalería	15.00
Frutas en Carro	25.00
Frutas en Mesa	15.00

Utilización del Rastro Publico Municipal

Artículo No.153 Para uso del rastro municipal cada vez que se sacrifique o destace ganado de cualquier clase el valor a cobrar es el siguiente para ganaderos con actividad comercial: **tasa municipal**

Concepto	Valor Lps.
Uso del rastro ganado mayor	250.00
Uso del rastro ganado menor	150.00
Transporte de carne por animal	150.00
Destace de ganado mayor zona rural	250.00
Destace de ganado menor zona rural	150.00
Destace de ganado menor que no sea en el rastro	
Por uso de mercado se cobrara:	
Animal grande	150.00
Animal pequeño	100.00

Artículo No.154 Por la utilización del corral Municipal se cobrara así: A los propietarios de animales vagando en las calles y demás lugares públicos de la población, se aplicará el decreto número 39-87 del 4 de abril 1987 así:

Por cada cabeza de ganado vacuno	200.00
Por cada cabeza de ganado caballar	200.00
Por cada cabeza de ganado mular	200.00
Por cada cabeza de ganado ovino	200.00
Por cada cabeza de ganado porcino	200.00
Por cada cabeza de ganado caprino	200.00

Nota : A los encargados de capturar animales vagando en las vías públicas o en las áreas verdes se les pagara el 50 por ciento del valor por cabeza de ganado que agarre monto que será retribuido una vez que el propietario haga efectivo el pago.

Guía de Traslado de Ganado

Artículo No.155 Permiso para trasladar ganado en pie (Guía) por cabeza:

Ganado Mayor	Lps.	20.00
Ganado menor	Lps	10.00
Guía para traslado de carne fuera del municipio Lps. 200.00 por viaje	Lps.	200.00

NOTA: Se cobrara por traslado de carne Lps.200.00, es necesario nota del administrador del mercado quien da fe

Canchas de Gallos

Artículo No.156 Las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de pelea de gallos en canchas debidamente registradas en el término municipal ya sea en área urbana y rural pagaran lo siguiente:

Permiso por día en la zona urbana	Lps.	1,000.00
Permisos por día en zona Rural	Lps.	600.00
Permisos en días festivos: Carnaval de Jamo, Semana Santa y 15 de septiembre, 25 de diciembre y 1º de enero	Lps.	2,000.00
Permiso día festivo área rural: ferias patronales, 15 de septiembre, Semana Santa, 25 de diciembre y 1º de enero	Lps.	1,000.00

Permisos de Ventas de Carnes

Artículo No.158 Las ventas de carne afuera del mercado, serán autorizadas por el Jefe del Departamento Municipal de Justicia, previa inspección respectiva.

Ventas de carnes mensual	Lps.	100.00
Valor del permiso Anual		Lps.1,000.00

Por vender carne sin permiso en forma ambulante, y sin perjuicio del decomiso de las carnes se cobraran Lps.500.00 de multa

Venta de Propiedades Municipales

Utilización de Cementerios

Artículo No.159 Corresponde al Departamento Municipal de Justicia, el trámite para la venta de lotes en los cementerios públicos y de cualquier cementerio privado que opere la municipalidad, así como extender los permisos que sean inherentes a su funcionamiento.

Lotes en los cementerios públicos de sepultura es gratis para la población, sin embargo, cuando se desee efectuar algún tipo de construcción se hace necesario adquirir derecho de propiedad el cual será concedido por la municipalidad:

Derechos de uso de los cementerios públicos.	
Con prohibición de venderlo a terceras personas, de no tramitar el punto de acta y hacer el pago correspondiente en término de 60 días, se perderá el derecho de adjudicación	60.00 Mts ²
Permiso de construcción de fosas, losas o planchas de acuerdo con diseño aprobado, en cementerio público	100.00
Permisos para construcción de nichos o depósitos para uso familiar, según diseño aprobado sobre el nivel del suelo	150.00
Permisos para construcción de mausoleos o capillas	120.00 Mts ²
En los lotes ya aprobados por la corporación municipal para uso comercial el costo adicional por nicho o deposito a construir será de	200.00 c/u
En los nichos o depósitos ya construidos y tenidos para uso comercial se cobrara una tasa de	150.00c/u
Por cada exhumación y cumpliendo las disposiciones del Ministerio de Salud, en Cementerio Público	400.00
Por cada exhumación y cumpliendo las disposiciones del Ministerio de Salud, en Cementerio Privado	600.00
Por cada permiso de Inhumación	25.00

Cualquier tipo de constancia que extienda el administrador del cementerio	100.00
Exhumaciones ordenadas por autoridad judicial es libre	0.00

Alquiler de Maquinaria

Artículo No.160 Las personas naturales y jurídicas dentro de término municipal que soliciten que las municipalidades le dé en arrendamiento la maquinaria municipal pagaran lo siguiente:

Alquiler de maquinaria retroexcavadora	1,200.00 la hora
Alquiler de maquinaria Moto niveladora	1,700.00 la hora
Alquiler de Vibro compactar	1,100.00 la hora
Vibrador de Concreto	600.00 / día
Mezcladora de Concreto	1,000.00 / día
Bailarina compactadora	600.00 / día
Tanqueta de agua	1,000.00 la hora
Alquiler de volquetas12 M3	1,400.00 / viaje
Alquiler de cargadora	1,200.00 / hora

Para alquiler de la maquinaria en general se tomara en cuenta lo siguiente:

No se alquilara en días y horas hábiles.

Servicios Catastrales de Control Urbano de Catastro (consultar a catastro)

Artículo No.162 El servicio de catastro se cobrara así:

Emisión de plano general del municipio zona urbana escala: 1:5000	1,000.00
Emisión de plano general zona urbana escala 1:10000	1,000.00
Emisión de planos sectoriales escala varias	600.00
Emisión de planos manzaneros en escala 1:1000	600.00
Emisión de hojas topográficas o hojas topográficas 1: 1000 u otras	400.00
Emisión de hojas calcas de fotografías aéreas escala 1:1000	400.00
Emisión de planos de urbanizaciones	1,000.00
Constancia por avalúo de propiedad límites y colindancias, requisitos: presentar solvencia municipal, fotocopia de escritura y recibo de pago de bienes inmuebles y servicios públicos	100.00
Constancia de valor de metro cuadrado de terreno de construcción	200.00
Constancia de poseer o no bienes inmuebles o información que solicite el contribuyente acerca del registro de sus propiedades	100.00
Constancia de ubicación para tramites, permiso de construcción/operación de negocios	100.00
Certificado y constancia de solvencia catastral	100.00
Autorización de traspasos de Bienes Inmuebles	100.00
Elaboración de planos por traspasos de los inmuebles en el municipio se cobraran así:	
De 0.00 a 50 Mts ²	75.00
De 51 a 100 Mts ²	100.00
De 101 a 200 Mts ²	100.00
De 201 a 300 Mts ²	150.00
De 301 a 400 Mts ²	175.00
De 401 a 500 Mts ²	200.00
De 501 a 600 Mts ²	

De 601 a 800 Mts ²	225.00
De 801 a 1000 Mts ²	250.00
De 1001 a 2000 Mts ²	275.00
De 2001 a 3000 Mts ²	300.00
De 3001 a 4000 Mts ²	325.00
De 4001 en adelante Mts ²	350.00
Presentar los siguientes requisitos: Fotocopia de escritura, Solvencia municipal del vendedor y comprador, recibo de pago de bienes inmuebles y pago de servicios públicos del inmueble en referencia.	375.00
Venta de mapas(croquis) :	
Mapa en hoja tamaño carta u oficio en B/N	150.00
Mapa en hoja de 11x17 pulgadas	250.00
Mapa en hoja de 13x19 pulgadas	300.00
Levantamientos elaborados por GPS con croquis :	
De 5 a 10 manzanas	300.00/M
De 10 a 50 manzanas	250.00/M
De 50 en adelante	200.00/M
Venta de mapas (con información específica):	
Mapa en hoja tamaño carta u oficio en Blanco y Negro y Colores	45.00
Mapa en hoja 11X17 pulgadas en Blanco y Negro y Colores	55.00
Mapa en hoja 13X19 pulgadas en Blanco y Negro	75.00
Colores	100.00

Plano del radio urbano se cobrara de la siguiente forma	
De 39.5X36 pulgadas	1,000.00
De 13X8.5 pulgadas	500.00
De 11X11 pulgadas	350.00
Plano de 0.90X0.55 representando barrios y colonias de la ciudad	800.00
Plano de delimitación del municipio se cobrara de la siguiente forma.	
	400.00
De 30.04X24 pulgadas	200.00
De 14X11 pulgadas	
Nota: terrenos de mayor extensión se cobrara en base al cálculo de costos, en mediciones fuera del área urbana, los gastos que ocasione serán pagados por el solicitante.	
Rectificación de medidas y colindancias en el área urbana y rural se cobrara de la siguiente forma, entendiéndose que cuando estas mediciones estén ubicadas en el área rural el solicitante de la medición incurrirá en todos los gastos de transporte, alojamiento y alimentación.	
De 0 a 200 m ²	
De 201 a 400 m ²	
De 401 a 600m ²	
De 601 a 800m ²	150.00
De 801 a 1,000m ²	250.00
	350.00
De ,1,001 a 2,000 m ²	450.00
	550.00
De 2,001 a 3,000 m ²	600.00
	650.00
De 3,001 a 4,000m ²	700.00

De 4,001 a en adelante	800.00
Cuando en su escritura refleje menor área y físicamente sea mayor se considerara de la siguiente manera: Presentar constancia en donde los colindantes expresen de que esta rectificación no les perjudican en nada: Se cobrara el 5% por metro cuadrado del excedente considerando el valor catastral. En caso de no presentar constancia de no afectación de colindancias, el interesado deberá obtener el plano original elaborado por catastro para la firma respectiva de los colindantes del inmueble, posteriormente autorizar rectificación.	
Toda persona natural o jurídica que lotifique o desmembré en el término municipal deberá presentar a catastro el plano de forma impresa y digital a escala 1:1000 Cuando dentro de la lotificación ya autorizada el lotificador que quisiere segregar mas lotes deberá contar con el visto bueno de catastro y de esta manera ser inscrito en el banco de datos catastral. Cuando se trate de un parcela miento o fraccionamiento aún siendo en proporciones pequeñas deberá presentar plano en escala 1:1000 y con visto bueno de catastro. Todo avalúo efectuado a través de un permiso de construcción estará sujeto a verificación una vez finalizada la obra en coordinación con el departamento de catastro, la unidad municipal del ambiental I (UMA) y comité de emergencia municipal (CODEM).	
Toda persona que solicite un trabajo de verificación de medidas de su propiedad ya sea por duda en las mismas por controversia o conflicto y que este requiera o no una constancia deberá cancelar Lps. 250.00 al momento de solicitar dicho trabajo	
Toda información elaborada a través del Sistema de Información Geográfica(SIG) representada en planos y otros el contribuyente deberá cancelar Lps.800.00 Nota: Para todo trámite en el departamento de catastro se solicitara la solvencia municipal y el recibo de pago de bienes inmuebles y servicios públicos vigentes.	Lps. 800.00

Permisos de Construcción

Vigencia:

Artículo No.163 Los permisos de construcción, restauración y demolición u otras relacionados con este ramo se clasifican así.

El tiempo de vigencia del permiso de construcción que emita el departamento de catastro, estará en relación con la naturaleza y magnitud de la obra a ejecutar.

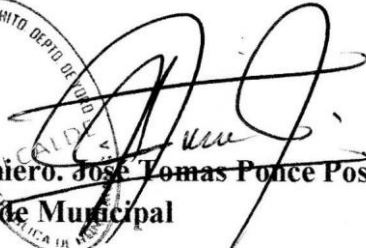
El propio departamento de catastro tendrá facultad para fijar el plazo de vigencia de cada permiso de construcción, de acuerdo con las siguientes bases:

Área a construir o superficie			Vigencia del Permiso
De 1	A	100Metros ²	4 meses
De 101	A	300 Metros ²	5 meses
De 301	A	500 Metros ²	10 meses
De 501	A	1000 Metros ²	12 meses

Toda revisión de planos y alineamiento de construcción para obras menores de 100m² pagaran Lps.100.00 en la zona urbana y rural, para aquellas construcciones superiores a los 100 m² pagaran Lps. 1.75 por millar o fracción de millar.

Alineamiento: Al entregarse el permiso de construcción al interesado, el departamento de catastro de la municipalidad demarcara la línea de construcción físicamente en el terreno según los planos, previo pago de lo estipulado en el plan de árbitros vigente.

Nota: Para revisar Otras Tasas Municipales ir al Plan de Arbitrios


Ingeniero. José Tomas Ponce Posas.
Alcalde Municipal